



Universidad de la República

Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:
DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO AL PSICOANÁLISIS**

**Estudiante: María Virginia López Rodríguez
C.I. 3.155.781-0**

Docente Tutor: As. Mag. Gonzalo Corbo

Montevideo, Uruguay

Octubre, 2015

I. RESUMEN

El presente trabajo surge de la necesidad de considerar la problemática de la violencia contra la mujer, la visión actual de la situación y la posibilidad de ampliar la comprensión frente a un hecho social, que en nuestro país va adquiriendo mayores repercusiones, puesto que constituye un grave problema de salud pública y una violación a los derechos humanos.

Desde nuestra disciplina, nos convoca a asumir un compromiso ético frente a una problemática que adquiere características realmente alarmantes, en tanto las cifras de mujeres víctimas de violencia van en aumento y la incidencia de los niveles de maltrato, en algunos casos, alcanza proporciones letales.

La violencia doméstica constituye un problema social, que involucra aspectos multidimensionales que comprometen no sólo las creencias, mitos y roles que los sujetos desempeñan en la sociedad y a las instituciones que las reproducen, sino a las formas de relacionamiento que los individuos van forjando a través de su propia historia.

La violencia contra la mujer ha demostrado ser un campo muy complejo que plantea múltiples interrogantes, debates y evidencias que no se agotan en el psicoanálisis clásico, sino que, para su comprensión, se debe recurrir a los enfoques de género.

El conocimiento de la complejidad de las causas y diversos factores que inciden en la permanencia de la mujer en el vínculo violento, así como de la forma de violencia de la cual se trate, permite un mayor acercamiento a este flagelo a fin de la elaboración de las estrategias adecuadas.

Nuestra tarea consiste en asumir y reivindicar en la práctica profesional, la problemática social que nos reclama, a efectos de diseñar verdaderas herramientas de prevención, que resulten en líneas de intervención eficaces y que signifique un aporte para intentar reducir sus graves consecuencias.

Palabras clave: Violencia doméstica, violencia contra la mujer, género, permanencia en un vínculo violento.

INDICE

	Página
I. RESUMEN.....	2
II. ÍNDICE.....	3
III. INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO 1. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.....	6
1.1 La violencia doméstica ¿una problemática social?	6
1.2. La violencia doméstica en Uruguay.....	8
CAPÍTULO 2. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA.....	11
2.1. El género.... ¿determinante de la violencia?.....	13
2.2. El masoquismo femenino ¿mito o realidad?.....	18
2.3. Factores asociados a la permanencia de la mujer en un vinculo violento	19
2.3.1. El ciclo de la violencia y la indefensión aprendida.....	20
2.3.2. La persuasión coercitiva y la perversión relacional.....	24
2.3.3. El apego inseguro y el apego a lo negativo.....	27
2.3.4. La identificación con el agresor.....	29
2.3.5. La identificación proyectiva intersubjetiva.....	32
2.3.6 La transmisión intergeneracional de la violencia.....	36
IV. CONSIDERACIONES FINALES.....	38
V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	40

III. INTRODUCCION

En nuestro país, las estadísticas sobre la violencia doméstica resultan elocuentes, sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados continúan incrementándose, constituyendo una situación grave de salud pública y una violación a los derechos humanos.

La exposición a la violencia produce efectos devastadores no sólo en quien la recibe, sino sobre los demás miembros de la familia, puesto que directa e indirectamente se convierten en víctimas. De allí que surge la necesidad de que salgan a la luz fuera de los espacios vinculares, a efectos de realizar un abordaje interdisciplinario que permita la posibilidad de implementar nuevas estrategias clínicas que se efectivicen en la práctica.

Los efectos psíquicos de la violencia doméstica dejan su huella y en la mayoría de los casos, anulan la subjetividad del sujeto y conducen al aniquilamiento del yo. La víctima y más aún el victimario tienden a naturalizar el acto violento, sobretodo en sus primeras expresiones; la incapacidad de validar sus percepciones hace que se minimice el hecho, colocando a la víctima en una situación de extrema vulnerabilidad. Si bien, la violencia doméstica no comienza con toda su intensidad, se va gestando progresivamente hasta que se considera ya instalada.

En el capítulo 1, se pretende dar cuenta de la relevancia del fenómeno de la violencia doméstica, en tanto se inscribe dentro de la categoría de problema social. Como punto de partida, se revisarán los conceptos de distintos autores que permitan contemplar el alcance de la misma. A su vez, se alude al largo recorrido realizado por los colectivos sociales, mediante acuerdos y convenciones, desde una perspectiva socio-histórica.

Seguidamente, puesto que la violencia doméstica se encuentra atravesada por distintas concepciones ideológicas, culturales, políticas y sociales, se expone el conjunto de normas jurídicas e institucionales que enmarcan la temática y surgen como expresión del reconocimiento del Estado Uruguayo de la violencia contra la mujer como problemática social.

En el capítulo 2, se intenta focalizar en el tratamiento teórico de la violencia contra la mujer. Para ello, se realiza la distinción entre este tipo de violencia, la cual se produce debido a un desequilibrio de poder y otra de las formas en que la violencia doméstica se expresa, que se caracteriza por la bidireccionalidad del acto violento: la violencia simétrica,

perpetrada o sufrida por ambos miembros de la pareja. Sin perder de vista la complejidad que reviste esta última manifestación es importante reconocer su trascendencia, sin embargo, no será desarrollada en esta instancia puesto que supera ampliamente los límites del presente trabajo.

En el capítulo mencionado -conformado en tres sub-capítulos- primeramente se exponen las conceptualizaciones de los enfoques de género y su vital implicancia en el tema que nos convoca, indagando sobre los condicionamientos de género como determinante de la violencia contra la mujer.

En segundo término, se plantea la complejidad del fenómeno, desterrando la teoría del masoquismo femenino, que en ciertas ocasiones, legitima y naturaliza una realidad que parece invisibilizarse a través de mitos y representaciones socio-culturales.

Por último, se intenta identificar y analizar algunos de los mecanismos que atraviesan la constitución psíquica de la mujer y que resultan importantes a la hora de aproximarnos al conocimiento de las causas que inciden en su permanencia en el vínculo violento, a partir de algunas de las teorizaciones explicativas de diversos autores.

Uno de los mayores inconvenientes a los cuales nos enfrentamos es caer en una visión recortada y simplista de esta realidad. La presentación aislada de los diversos factores no pretende reduccionismos, sino que resulta necesaria a efectos de explicitar y dar cuenta de la complejidad del problema.

De esta forma no se establecen causales únicas, sino puntos de vista diferentes - muchas veces yuxtapuestos- por considerar que es en la conjunción de dichos elementos donde se produce el sostenimiento de la mujer en un vínculo violento. Desde allí, es que se busca alcanzar una visión que relacione las diversas posturas teóricas sobre la temática.

CAPITULO 1. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

1.1 La violencia doméstica ¿una problemática social?

Una situación adquiere connotaciones de problema social al circunscribirse dentro de ciertos parámetros definidos. En este sentido, Oszlak y O'Donnell (1981) consideran que sólo algunas de las situaciones socialmente relevantes se cristalizan en problemas sociales, en la medida que "(...) ciertas clases, fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados creen que puede y debe hacerse "algo" al respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas socialmente vigentes". (p.110). Ello no implica necesariamente que quienes están afectados por las problemáticas que se pretenden resolver puedan percibir adecuadamente su situación, como sucede con la violencia doméstica, por considerarla, en algunos casos, naturalizada o por falta de recursos. Por esa razón, en ocasiones, son las organizaciones o grupos de poder quienes toman la iniciativa de reivindicar su interpretación a través de un movimiento que denuncie la existencia de una demanda de quienes la padecen.

En tal sentido, define Blumer (citado en Bosch y Ferrer, 2000):

(...) los problemas sociales no tienen existencia por sí mismos sino que son producto de un proceso de definición colectiva que ocurre cuando un número significativo de personas consideran ciertas situaciones sociales como no deseadas y tienen el suficiente poder como para transmitir esa percepción a otros sectores. (p.9).

De acuerdo a estos planteos, esta condición los diferencia de los problemas individuales y los caracteriza como una situación perjudicial de orden público, que requiere de un accionar colectivo, a efectos de favorecer la creación de un conjunto de propuestas que demanden de la intervención del Estado, con el fin de ofrecer soluciones alternativas para los diferentes actores involucrados.

Por lo antes expuesto, a partir del reconocimiento de los diversos movimientos colectivos a nivel nacional e internacional, la violencia doméstica se materializa como problema social. Seguidamente, destacaremos los acuerdos más sobresalientes en materia normativa que permitieron dicho proceso.

En 1979, La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) detalla una serie de recomendaciones a sus Estados miembros

sobre la violencia contra las mujeres y circunscribe la violencia de género como forma de discriminación.

Posteriormente, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena en junio de 1993, la violencia contra la mujer en el ámbito privado, pasa a ser reconocida en su artículo N°18, como una violación de los derechos humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en reconocimiento a los acuerdos establecidos por las distintas organizaciones internacionales, en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Res.48/104, 1993) establece:

(...) por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Art.1).

Dicha Declaración, constituye el primer marco normativo regulador de los Estados partes a nivel nacional e internacional de erradicación de la violencia contra la mujer.

Más tarde, la Convención de Belém do Pará (Brasil, 1994) aprobada por la mayoría de los países integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), siendo ratificada por nuestro país en 1996, establece una serie de medidas jurídicas que contemplan la protección de los derechos humanos, a efectos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), renueva el compromiso asumido por las Naciones Unidas estableciendo la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz para todas las mujeres.

En síntesis, este largo proceso que surge con los movimientos feministas iniciados en el siglo XVIII en la conquista y reivindicación de sus derechos, ha permitido que la violencia contra la mujer sea reconocida como un problema social de múltiples dimensiones, dejando de ser considerada del ámbito privado, para ser incorporada en la actualidad, como una cuestión de responsabilidad público-estatal, puesto que involucra y adquiere especial relevancia no solamente en la salud pública, sino en la acción directa sobre la garantía de los derechos humanos.

1.2. La violencia doméstica en Uruguay

En concordancia con los tratados internacionales asumidos por el Estado Uruguayo en materia de Derechos Humanos y de Género y a partir de los diversos colectivos nacionales que han puesto significativo acento sobre el tema, gradualmente comienzan a surgir políticas públicas que intentan generar respuestas a esta cuestión, mediante la aprobación de un marco jurídico que contemple y reconozca la violencia doméstica como un problema de orden estatal.

El primer antecedente en nuestra legislación surge a partir de 1995, en el marco de la Ley N°16.707 (Ley de Seguridad Ciudadana) donde la violencia doméstica adquiere la tipificación de delito incorporándose al Código Penal (Art. 321bis). Si bien constituye un importante precedente dentro de la normativa legal, define la violencia doméstica como aquella resultante de lesiones personales, pero no contempla otras manifestaciones de violencia que se producen en el ámbito doméstico.

Posteriormente, la creación de la Ley N°17.514 (Ley de Violencia Doméstica, 2002), constituye un cambio significativo en la intervención del Estado Uruguayo, a partir de la cual se sanciona en su artículo N°1, la implementación de una serie de programas y acciones destinados a la promoción de la prevención, control y erradicación de este flagelo, enmarcándose el delito según determinadas características.

La mencionada Ley (2002), establece:

Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.(Art.2).

Dentro de este marco jurídico, se consideran manifestaciones de violencia doméstica:

- A) **Violencia física.** Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.
- B) **Violencia psicológica o emocional.** Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las

decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.

- C) **Violencia sexual.** Toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.
- D) **Violencia patrimonial.** Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona. (Art.3).

Posteriormente, la Ley N° 17.707 (2003) en su artículo 1°, sanciona la creación de Juzgados de Familia Especializados en Violencia Doméstica -revelando la necesidad de dar un marco jurídico- con competencia específica ante la intervención de un delito que reviste particulares características.

Las organizaciones no gubernamentales que trabajan en torno al tema, que se nuclean en su mayor parte, en la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, están destinadas a la difusión y a la lucha contra la violencia doméstica (entre otras participan: ARCOIRIS, MUJER AHORA, EL FARO, SOMOS, MUJERES DE NEGRO). Si bien los cambios han sido paulatinos y aún insuficientes, es justo reconocer que estos colectivos realizan invaluable esfuerzos para avanzar en la conquista de la equidad de género y en exponer el sesgo hegemónico dominante de los modelos vigentes.

En este sentido, el accionar constante de los colectivos ha permitido la implementación por parte del Estado del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos del Uruguay, aprobado en el 2007 y amparado en la Ley N° 18.104 “Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres de la República Oriental del Uruguay”. Reconociendo así, su compromiso a través de la creación de políticas públicas, instituciones específicas y articulación con otros organismos estatales para eliminar cualquier forma de discriminación y desigualdad que afectan a las mujeres (entre otros, MIDES, MSP, ASSE, INAU). Dichas unidades especializadas pretenden dar respuesta a esta problemática y al continuo monitoreo de las medidas alcanzadas.

Según el Observatorio de Criminalidad y Violencia creado por el Ministerio del Interior en el año 2005, de acuerdo con los resultados obtenidos en el año 2014 se

recibieron 29.122 denuncias por violencia doméstica, lo que implica un incremento del 12% respecto del año anterior. En relación a los homicidios, hubo 13 mujeres asesinadas por su pareja o ex-pareja.

En virtud de las consideraciones anteriores, la violencia doméstica puede ser considerada el delito más frecuente después del hurto. La información recogida en el primer semestre del año, al 31 de julio de 2015, se constatan 16.199 denuncias por violencia doméstica y 16 mujeres fallecidas en el ámbito doméstico; de las cuales, 13 fueron asesinadas por su pareja o ex-pareja, la misma cantidad que en todo el año 2014.

Sin embargo, y a pesar de las medidas estatales implementadas la violencia doméstica continúa considerándose un problema que va en aumento y que ha alcanzado en la actualidad, datos realmente alarmantes. Las cifras alcanzadas de mujeres asesinadas por violencia doméstica en lo que va del año 2015, ha conmocionado a instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y a la Organización de las Naciones Unidas, cuestionando la eficacia de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres en Uruguay.

CAPITULO 2. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA

Revisando los conocimientos teóricos sobre la violencia, Perroni y Martine, (2010), coinciden con otros autores en la importancia de señalar sus distintas manifestaciones, puesto que al considerar la diversidad de sus expresiones, “resulta inadecuado hablar de violencia sin precisar a qué forma uno se está refiriendo.” (p.89).

Johnson (citado en Castro, 2012), realiza una diferenciación y denomina “*terrorismo patriarcal*” -recientemente llamada “*terrorismo íntimo*”- a la violencia que se produce en la pareja unidireccionalmente hacia la mujer, siguiendo un patrón de dominación, definiéndola como:

(...) el producto de las tradiciones patriarcales sobre el derecho de los hombres a controlar a ‘sus’ mujeres (...) que incluye el uso sistemático no sólo de violencia sino también de la subordinación económica, amenazas, aislamiento y otras tácticas de control. (p. 28).

Este tipo de expresiones de la violencia, remite a una situación de desigualdad e inequidad que han modelado las relaciones entre los géneros a través de la historia, adjudicando determinados estereotipos y roles que posicionan a la mujer en un lugar de subordinación respecto de los hombres. Nos referimos entonces, a la violencia contra la mujer como aquella que describe cualquier situación de abuso, que se ejerce en base al ejercicio de poder, y la cual se produce en el contexto de las relaciones vinculares.

En este caso, la mujer suele tolerar en su relación de pareja situaciones de sometimiento y maltrato a largo plazo, que obedecen a una multiplicidad de factores que facilitan la subordinación al vínculo violento. En estas circunstancias, la violencia adquiere connotaciones específicas de género puesto que se sustenta en relaciones de poder que se ejercen de forma asimétrica.

Un fenómeno diferente y muchas veces difícil de abordar, es el que Johnson -citado anteriormente- ha denominado violencia común de pareja, la cual se presenta ocasionalmente y en formas menos violenta, producto de situaciones que se salen de control, que afecta a ambos miembros de la pareja. Una forma de violencia cruzada o de violencia simétrica, en la que la agresión no obedece a un desequilibrio en el ejercicio del poder, sino que se produce en forma mutua.

Más adelante, Johnson amplía esta caracterización e introduce los conceptos de *resistencia violenta*, refiriéndose a aquella que se ejerce para resistir los embates de control violento por parte de la pareja y *control violento mutuo* designando a aquellas situaciones donde ambos miembros de la pareja ejercen la violencia sobre el otro, con el propósito de someterlo bajo su control. (Castro, 2012).

De esta forma, concluye que la diferencia entre ambas está en la reciprocidad que se produce en la violencia común de pareja, en la medida en que no se percibe el ejercicio del control de un miembro de la pareja sobre el otro, como ocurre en el terrorismo patriarcal.

Castro (2012) concluye:

En la medida en que se entienda con claridad que la dinámica, las características, y los determinantes sociales de ambas formas de violencia (...) son diferentes, porque de hecho se trata de fenómenos diferentes, estaremos en condiciones de trascender un debate de otra forma condenado a no resolverse nunca. (Castro, R., 2012, p.29).

Resulta oportuno puntualizar, algunos casos en que la violencia cruzada adquiere connotaciones distintas, cuando se produce como una especie de violencia reactiva, resultado de la exposición constante de la mujer al maltrato y el abuso. La mujer que ha soportado un historial de violencia (cualquiera sea esta su expresión) durante un tiempo prolongado por su pareja, adopta una respuesta impulsiva que en el peor de los escenarios, reviste gravísimas consecuencias.

En síntesis, Allegue, Carril, Kohen y Tejería (2014b) siguiendo la línea planteada, señalan que:

Estamos ante fenómenos diferentes cuando nos referimos a un vínculo violento y cuando lo hacemos referido a la violencia contra la mujer en la pareja. Es necesario hacer una diferenciación entre ambos ya que de ella dependen la estrategia clínica, las indicaciones, los tipos de intervención y el pronóstico. Hay un abismo entre las situaciones de devastación, locura y muerte que se dan en algunas relaciones de violencia cruzada, a aquellas otras de sometimiento, humillación y padecimiento silencioso que tiene como protagonista a la mujer maltratada. En la primera hay lucha, pelea entre contendores que se suponen pares en las mismas condiciones. En cambio, la mujer que ha sufrido años de maltrato en la pareja no es visualizada ni por el ofensor ni por ella misma como igual. (p.76).

Por lo expuesto, reconocerlas, supone una instancia esencial para evitar caer en la fragmentación del acto violento de modo de lograr establecer verdaderas herramientas de prevención e intervención, que nos habiliten a desarrollar una mirada que contemple los múltiples niveles de complejidad y que evite posiciones hegemónicas y reduccionistas frente a la temática. Los distintos tipos de violencia configuran situaciones clínicas muy diferentes que requieren de distintos abordajes.

2. 1. El género... ¿determinante de la violencia?

A través de los mandatos establecidos en cada momento histórico, se van incorporando determinados mitos y símbolos que le son propios, y en los cuales se basan las construcciones de género. Las normas que le atribuyen un significado particular, así como las instituciones que las atraviesan, impregnan las identidades de lo femenino y lo masculino. (Scott, 1996). “Los ideales que una sociedad promueve y que encuentran eco en la vida familiar, en las prácticas educativas (...) y en definitiva, en los estilos de vida, son condiciones que influyen en los sujetos que viven en esa sociedad.” (Ubieto, 2008, p.1).

De acuerdo con Allegue y Carril (2000), “Se entiende por género, la construcción socio cultural e histórica que cada sociedad realiza sobre uno y otro sexo. (...) aquello significado como “natural” o “esencial” de cada género, es en realidad producto de la cultura.” (p. 20). Los roles le asignan a cada género un determinado lugar y función en la sociedad.

Así pues, para Ubieto (2008) las dimensiones de lo masculino y lo femenino, transmitidas de generación en generación, adquieren significación propia en la interacción constante con las condiciones socio-culturales en las cuales se desarrollan, al igual que las experiencias vitales de los individuos. El rol que desempeña cada sujeto en la sociedad, muchas veces desde construcciones inconscientes, está en estrecha relación con el modo en que se apropia o subjetiviza la realidad, y tendrá especial relevancia en la conformación de la estructuración psíquica de cada sujeto.

La identidad de género lleva implícita una representación de sí mismo, y el sesgo complementario de la percepción e identidad que se le adjudica al otro género, en esta conjunción se define la forma en que se relacionan ambos.

(...) los factores del género en la construcción de la propia identidad son indisolubles de la identidad que se atribuye al otro género, por eso ser mujer conlleva asumir

determinadas características de personalidad a la vez que otras son atribuidas al hombre. (Díaz-Benjumea, 2011, Sección, Pertener al género femenino, párr. 3).

En consecuencia, el género siempre se encuentra atravesando esta realidad psíquica, puesto que toda mujer portará la impronta de las características de personalidad asignadas a su propio género, tales como los valores morales y religiosos o las creencias sobre las propias capacidades y recursos, así como las vivencias definidas a lo largo de su historia.

Desde tiempos remotos, se ha atribuido una cierta subordinación del género femenino al género masculino, mediante las relaciones de poder, donde la violencia adquiere connotaciones específicas de género puesto que obedece a un desequilibrio de poder ejercido de forma asimétrica por el sólo hecho de ser mujer (Scott, 1996).

Quirici (2005) afirma que la relación de maltrato se produce en un contexto de desequilibrio de poder, el cual se articula de acuerdo a la pertenencia a cada género, que ubica a la mujer en una posición de inferioridad al varón. Aunque nos pese, el lugar de jerarquía superior y el poder le competen al género masculino, mientras que al femenino se le asigna un lugar de subordinación.

Fernández (2009) señala que, los estudios y teorizaciones pioneros de la noción de género, son relativamente recientes y se remontan a mediados de la década del '60, particularmente a partir de movimientos feministas. Para la autora "hablar de diferencias de género alude a los dispositivos de poder por los cuales -en cada sociedad- las diferencias biológicas han justificado las desigualdades sociales." (p.45). De tal forma que son los dispositivos socio-históricos los que (re) producen esas divergencias. Y agrega:

Los dispositivos de desigualación -legitimados desde diferentes universos de significaciones imaginarias- han instituido diversos mitos con respecto a qué es *ser* hombre y qué es *ser* mujer, consolidando en cada período histórico tanto los patrones sociales y subjetivos como los ámbitos y modos de circulación pública y privada a los que las personas de ambos géneros debieran adecuarse. (p.41).

Para Bourdieu (2000), la naturalización del ejercicio y reproducción de las desigualdades que se producen dentro de las relaciones cotidianas, forman parte de un discurso normativo que se constituye en una estructura de dominación y opresión social de la mujer. Esta estructura de dominación masculina, es resultante de un devenir histórico y continuo de los procesos de reproducción en los que intervienen actores singulares e

instituciones religiosas, educativas e incluso estatales, que hace posible la designación del rol de género, mediante el cual se ejercen las relaciones de poder del varón y la subordinación de la mujer.

A esta forma de dominación naturalizada, Bourdieu (2000) la denomina “violencia simbólica”, la cual describe como una:

(...) violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento. (p.12).

Este concepto se relaciona al de “violencia moral” introducido por Segato (2003), quien la diferencia de la violencia física o de aquella que no tiene carácter delictivo en sí mismo, sino que por el contrario se muestra bajo la sutileza de las relaciones sociales, donde se invisibiliza y automatiza a partir de las formas en la que han sido introyectadas en la mujer -como algo del orden de lo natural- que impide la afirmación de la autoestima y seguridad en sí misma.

La violencia moral (...) se disemina difusamente e imprime un carácter jerárquico a los menores e imperceptibles gestos de las rutinas domésticas -la mayor parte de las veces lo hace sin necesitar de acciones rudas o agresiones delictivas, y es entonces cuando muestra su mayor eficiencia-. Los aspectos casi legítimos, casi morales, y casi legales de la violencia psicológica son (...) los que prestan la argamasa para la sustentación jerárquica del sistema. (Segato, 2003, p.114).

Su diseminación masiva garantiza que se naturalice, apoyada en valores morales, religiosos y familiares que habilitan a que se justifique, por lo cual la situación queda invisibilizada en la relación.

Según Goldner (2009), inicialmente las teorías feministas, escindidas históricamente de la visión psicoanalítica, se centraban exclusivamente en el estudio de la incidencia de las influencias socio-culturales en los individuos. El psicoanálisis, por otro lado, prescindiendo de esas consideraciones, se ocupaba de los procesos por los cuales los sujetos se “inventan” a sí mismos.

Más tarde, el surgimiento de las teorías psicoanalíticas postmodernas han puesto especial atención en los desarrollos feministas, -superando la visión reduccionista del

psicoanálisis clásico- y conciben al género como un fenómeno psíquico, emergente de la historia individual y la cultura. Esta perspectiva es la que se plantea desde el feminismo psicoanalítico.

Autoras como Chodorow, Layton y Harris, reconocen que cada sujeto crea una versión de género de modo individual “modulado dinámicamente (...) a partir de los tropos de género que cada cultura y período histórico dejan disponibles” (Goldner, 2009, p.632). En tal sentido, el género se determina culturalmente y se crea individualmente.

El género estaría construido como una identidad social fija y un estado psíquico fluido, constituido en la tensión entre la objetalización (de cualquier manera como sea definida en un contexto cultural y de familia particular) y la capacidad de actuación (el proyecto continuo de autocreación individual de un sujeto). (Goldner, 2009, p.631).

De acuerdo con Dío Bleichmar (citado en Allegue y Carril, 2000), si bien las prácticas sociales relacionadas a la violencia se encuentran sustentadas en las desigualdades dominantes, el género se encuentra “formando parte de la estructura intrapsíquica y no como un elemento ajeno y exterior al sujeto (...) se convierte de esta manera en una categoría psicoanalítica, en la medida que incide como principio organizador en la construcción de la subjetividad.” En este sentido, el género se instituye como “un articulador o una estructura mayor, a la cual tanto el ideal del yo como el superyó se hallan subordinados.” (p. 27). Y señala la autora al respecto:

La femineidad/masculinidad no es solo un rol o una conducta prescriptiva, sino un principio organizador de la subjetividad entera (...). La fuente del deseo no es un cuerpo anatómico sino un cuerpo constituido en el conjunto de los discursos y prácticas subjetivas. (Allegue y Carril, 2002, p.27).

El ideal femenino normativiza e instituye lo que Dío Bleichmar (1991) ha dado en llamar la “dimensión sacrificial de la femineidad”, lo que lleva implícita la capacidad de sacrificio y abnegación hacia otros. La identidad de la mujer se adquiere mediante el rol que desempeña en el vínculo (ser la esposa de..., la madre de...) lo que le da un sentido de pertenencia y seguridad.

Por su parte, Goldner (2009) señala que “el género es una forma de elaboración simbólica, que confiere significado a los cuerpos, a los actos y a las relaciones” (p.633). La cuestión no es el género *per se*, sino qué significación y simbolización le confiere cada sujeto, en un determinado contexto cultural e histórico.

Levinton (2000) retomando los criterios de Dío Bleichmar, realiza un valioso aporte al señalar que el género, como organización simbólica, estructura un modelo de femineidad que se inscribe en la organización del superyó femenino. De tal forma, el superyó como organizador intrapsíquico, a través de restricciones, mandatos e idealizaciones preexistentes, actúa como regulador entre la relación de la mujer consigo misma y su ambiente. El género se constituye así como creencia matriz pasional y se organiza muy tempranamente en el psiquismo femenino.

La mujer, portadora de las fantasías inconscientes de los padres, así como de los ideales que la sociedad promueve en su rol tradicional de esposa-madre cuidadora y su inferioridad frente al modelo masculino vigente, estará condicionada por matrices pasionales que hegemonizan y formatean su femineidad. En este sentido, la disparidad entre el ideal femenino, lo aceptable o reprochable y lo percibido, en tanto le imprime un sufrimiento narcisista, condiciona su comportamiento, muchas veces, generador de sentimientos de culpa.

Las matrices pasionales entendidas como una serie de representaciones entrelazadas que tiñen las vivencias de las personas y que le brindan una significación preeminente a las experiencias vividas, contribuyen a explicar, por qué algunas mujeres padecen la violencia doméstica en la medida que no encuentran vías alternativas que permitan desmontar formas vinculares que implican “ser para otro” imponiéndoles cualquier renuncia y sacrificio con tal de cumplir con un ideal, incluso a costa de su integridad física o su vida. (Corbo, 2007, p.3).

Para Quirici (2005) las mujeres que se involucran en estos tipos de vínculos de maltrato, muestran ciertas características en común que se encuentran atravesadas por las construcciones de género. Por tal motivo, no podemos prescindir del estudio de los aportes de género puesto que constituyen una contribución imprescindible al abordaje de los factores asociados a la permanencia de la mujer en un vínculo violento. Desde esta dialéctica -y a partir de la articulación de los puntos de vista de los enfoques de la segunda ola- el género nos exhorta a observarlo como una categoría analítica.

2.2. El masoquismo femenino... ¿mito o realidad?

El concepto del masoquismo fue incorporado por Freud en su obra *“El problema económico del masoquismo”* (1924/1976), donde introduce tres tipos de masoquismo: el masoquismo moral -como norma de conducta-, el masoquismo erógeno -como condición que antecede a la excitación sexual- y el masoquismo femenino -como expresión que hace a la “naturaleza de lo femenino”. El concepto de masoquismo femenino, el cual nos interesa destacar, atribuye a la femineidad el placer del dolor.

Bleichmar (1997) tomando como base las teorizaciones freudianas destaca que el término masoquismo se utiliza, en su sentido más estricto, para identificar:

(...) la búsqueda consciente y/o inconsciente de sufrimiento físico o mental, de autoperjuicio, autocastigo o autoprivación porque estas condiciones son codificadas – el sujeto les otorga un significado- de manera tal que en otro nivel, generan placer. El displacer es la condición, el instrumento, para la obtención de placer que, aunque por un circuito complicado, es lo que finalmente se logra. (p.81).

Los primeros teóricos que abordaron el tema del maltrato hacia la mujer, establecieron que el factor de permanencia en el vínculo responde a un comportamiento masoquista. Su concepción como expresión de la naturaleza femenina se mantuvo incuestionada durante años, considerando así, que las mujeres eran masoquistas por naturaleza. Desafortunadamente, buena parte de los desarrollos teóricos posteriores sobre el tema, responsabilizaban a la mujer por el sometimiento al acto violento -siendo uno de los mitos más frecuentes- por considerar que la búsqueda inconsciente de placer deviene del dolor del abuso.

Siguiendo el planteamiento de Hirigoyen (1999) y Díaz-Benjumea (2011), estas consideraciones ideológicas sesgadas han impregnado, cultural e históricamente, las creencias sociales así como las teorizaciones clínicas, considerando a la mujer como incitadora y lo que es peor, deseosa del maltrato, produciendo efectos devastadores en las víctimas.

De acuerdo a esta premisa, si culturalmente el masoquismo constituye una característica fundamental de la mujer ¿de qué forma explicamos entonces, que el mismo no se manifieste en otros ámbitos y más aún que parecería desaparecer tras la separación del victimario?

Otros autores, entre ellos Allegue et al (2014a) y Ubieto (2008), señalan de manera similar, que adjudicar la dependencia de la mujer en una relación de maltrato al concepto clásico de masoquismo femenino, resulta una construcción ideológica y no una tentativa de explicación del fenómeno. En tanto consideran que la víctima no consigue placer en esa relación, ni busca la angustia del otro, rechazan la hipótesis de la existencia de una posición masoquista en la mujer.

En esta misma línea, Bordieu (2000) plantea que la tendencia a eludir el estudio de los mecanismos que favorecen la subordinación de la víctima en la relación de dominación, perpetúa la transmisión de la responsabilidad de la violencia de los hombres hacia las mujeres.

Teniendo en cuenta los desarrollos anteriores, los aportes teóricos de Bleichmar (1997), nos permiten una justificación a los postulados en los cuales se apoyan estas consideraciones. Para ello nos valemos de la distinción que realiza entre el masoquismo clásico, y aquellas situaciones en las que el individuo se sumerge de forma constante en el sufrimiento aún sin buscarlo, producto de automatismos que lo conducen más allá de cualquier intencionalidad consciente o inconsciente al displacer, aún cuando la situación de displacer no encuentre placer que lo compense.

En el caso de la mujer que permanece en un vínculo violento, no hay un placer compensatorio, no existe consentimiento ni búsqueda de satisfacción, lo que lo distingue del masoquismo que se rige por el principio del placer, a través de algún tipo de placer que acompañe este sufrimiento o a un displacer que se troca por otro más tolerable.

Escudero (2004) remitiéndonos a Bonime, describe que el fin de las mujeres maltratadas, no consiste en la búsqueda del sufrimiento, sino que el dolor es un resultado de la forma de vincularse. De manera similar, Dutton (1997) señala que la mujer golpeada carece de cualquier deficiencia psíquica determinada que la predisponga a quedar sumida en una relación violenta. Por consiguiente, las particularidades y características propias de la relación, alcanzarían para entender por qué la mujer se mantiene en el vínculo.

2.3. Factores asociados a la permanencia de la mujer en un vínculo violento

La influencia del género facilita las situaciones de sometimiento y maltrato que la mujer suele tolerar en una relación de pareja, sin embargo, podemos puntualizar otros factores implicados. A efectos de facilitar la exposición, si bien no se presentan tan discriminados -sino que confluyen entre sí- intentaremos establecer algunos elementos que

podemos identificar frecuentemente en las víctimas de la violencia doméstica. Estos factores no operan de manera aislada, sino que se relacionan e interactúan constantemente.

La violencia contra la mujer se nos presenta entonces, como un fenómeno extendido, complejo y multicausal, que no se ajusta a determinados contextos sociales, económicos, ni a niveles educativos. Sin embargo, algunos autores plantean la existencia de ciertos factores de vulnerabilidad, entre los que destacan:

(...) la dependencia económica del agresor (Aguirre, 1985), las dificultades laborales (Anderson, 2003), la presencia de hijos pequeños a cargo de la víctima, el aislamiento social y familiar, el desconocimiento de los recursos comunitarios existentes y la ausencia de alternativas reales en cuanto a empleo. (Amor y Echeburúa (2010, p.99).

Si bien son condicionantes que no podemos descartar y que muchas veces intervienen, aisladamente, no alcanzan para definir el problema. Del mismo modo, que los estudios demuestran diferentes formas e intensidad en el maltrato, no existe un factor común o circunstancias específicas que incidan en la permanencia de la mujer en un vínculo violento.

En tal sentido, no podemos referirnos a factores unicausales con relación a la violencia, puesto que las relaciones de violencia doméstica no son resultado solamente de los vínculos que se establecen en el ámbito privado de los actores principales, sino que tienen causas complejas, relacionadas con las condiciones de género, las historias personales, la cultura y los valores de la sociedad donde se desarrollan. (Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y sexual, 2005).

2.3.1. El ciclo de la violencia y la indefensión aprendida

Uno de los factores que tiende a naturalizar e invisibilizar la violencia doméstica y que fomentan la permanencia en el vínculo, es la intermitencia del buen trato y el mal trato, lo que produce la fantasía de que el acto abusivo no volverá a repetirse. A efectos de comprender esta dinámica, Leonore Walker (1979) en su obra *"The Battered Woman"*, a partir de los desarrollos de Seligman, de la teoría de la indefensión aprendida, entrevistando a 120 mujeres víctimas de violencia, logró reconocer ciertos parámetros en las conductas de sus parejas que se daban frecuentemente en la mayoría de los casos estudiados.

Es importante destacar que la teoría de la indefensión aprendida no tiene su origen en conceptualizaciones psicoanalíticas, sin embargo, a partir de los comportamientos de las víctimas pueden establecerse ciertas similitudes con aquellas situaciones donde se sufre violencia durante un período prolongado.

La teoría de la indefensión aprendida fue desarrollada a partir de los estudios de Overmanier y Seligman, mediante una serie de experimentos realizados sobre el comportamiento animal, a los que sometían durante un tiempo a choques eléctricos incontrolables, para luego exponerlos a nuevas conductas de aprendizaje de escape o evitación del estímulo aversivo. Los autores concluyeron que aún teniendo la posibilidad de evadir la situación de hostigamiento, al haber sido expuestos a situaciones incontrolables mostraban cierta disminución en el aprendizaje de respuestas exitosas.

Tal como menciona Walker (1979), como consecuencia de la exposición cíclica a la violencia, la mujer ha aprendido que cualquier esfuerzo que realice será inútil y que es incapaz de evitarla; nada de lo que haga podrá alterar las circunstancias. Ese sentimiento de indefensión contribuye a un debilitamiento en su capacidad de responder frente a ciertas situaciones y a su falta de motivación. La víctima expuesta reiteradamente a los actos abusivos incontrolables del agresor, en un proceso sistemático, evidencia el síndrome de indefensión aprendida y es incapaz de detener ese ciclo de maltrato, donde la respuesta a la situación ha quedado bloqueada.

Las víctimas de maltrato sostenido llegan finalmente a tener la certeza de su total impotencia para cambiar la situación dado que todos sus esfuerzos por modificarla han sido ineficaces. (..) y se entregan a la pasividad, abandonan la lucha porque se creen totalmente dependientes y dejan al otro el control de sus vidas. (Quirici, 2005, p.39).

Walker (1979) señala que la indefensión aprendida desarrollada en la infancia posee cierta relación con situaciones donde se da mayor permanencia de la mujer en un vínculo de maltrato.

En este sentido, introduce el concepto del *ciclo del maltrato*, identificando claramente tres etapas, donde en una frecuencia circular y repetitiva se alternan períodos de relativa calma con otros de agresión.

En esta línea, se señalan los aportes de Dutton (1997) que, refiriéndose a los trabajos realizados con Susan Painter, retoma estos desarrollos de Walker a través de sus observaciones en los golpeadores cíclicos y sus parejas, quienes concluyen que las mujeres golpeadas presentan cierta lealtad con sus agresores, la cual es comparada con el síndrome de Estocolmo. A este tipo de fenómeno paradójico lo llamaron *vínculo traumático*, refiriéndose a una relación basada en el desequilibrio de poder que se ejerce en la relación violenta y la intermitencia en el abuso e intimidación del golpeador a su pareja. El vínculo traumático se fortalece cuando el maltrato es aplicado a intervalos, continuado por períodos de arrepentimiento, lo que crea fuertes lazos emocionales mediante un reforzamiento negativo del vínculo.

A continuación, se desarrollan las tres fases por las que transita el ciclo de la violencia, a efectos de entender por qué le resulta imposible a la mujer “escapar” de esa situación abusiva.

La primera fase, denominada por Walker, *Fase de acumulación de tensión* en la cual ocurren eventos de agresión menores constantes y controlados, donde la mujer puede ser capaz de manejar la situación siendo complaciente, cariñosa, anticipándose a los deseos de su agresor o a través de otro tipo de técnicas que en otras ocasiones han sido eficaces. La mujer no se permite enojarse por tanto “negocia”, utiliza la negación del hecho, minimizándolo o racionalizándolo, justificando de este modo la conducta violenta considerando que puede corresponder a una reacción de un elemento desencadenante y adopta un modo de supervivencia.

En estos primeros tiempos, Dutton (1997) refiere que si bien este estado de “*excitación aversiva*” del agresor no es percibido por su entorno, suelen aparecer “*filtraciones*”, como pequeños indicios que se le adjudican al mal humor o a la tensión. En tal caso, se va generando en el agresor un estado de *rumiación* que incrementa los ataques violentos.

Continuando con el planteamiento de la autora, dentro de esta fase, si bien la mujer tiene un control limitado, a medida que la tensión e irritación del agresor se va incrementando, pierde rápidamente el control de la situación y las tácticas utilizadas hasta el momento dejan de serle útiles. En este punto, prefiere alejarse evitando todo enfrentamiento, conducta que es percibida por el agresor como un posible abandono. Dutton (1997) denomina a este proceso *dependencia encubierta*, en el cual el maltrato

“mantiene a la mujer en su lugar y ayudan al hombre a pasar por alto su dependencia oculta” permitiéndole atesorar la ilusión de desapego. (p.63).

De esta forma, llegamos a la segunda fase, *el incidente agudo de agresión* o de explosión violenta, siendo un período de “descarga incontrolable de las tensiones”, que se venían gestando en la fase anterior. Se caracteriza por el carácter destructivo y la falta de control masiva, donde los incidentes menores (insultos, empujones, reclamos, entre otros) de la primera fase pasan a ser de tal magnitud que la mujer queda gravemente golpeada. En este caso, solamente el agresor puede ponerle fin a esta fase, dado que la mujer ante el terror de que cualquier intento de detener el abuso pueda producir peores consecuencias, sólo se mantiene calmada a la espera de que el incidente pase.

La mujer puede sentir un *estado de alejamiento del ataque real*, disociando la escena como si la situación no estuviera ocurriéndole, lo que posiblemente, refuerce su negación de que el acto violento ha sobrevenido, consiguiendo restarle importancia, incluso a sus heridas. Walker, realiza la similitud entre ésta reacción de la mujer y las víctimas de catástrofes naturales, observando cierta forma de “colapso emocional” entre las veinticuatro y cuarenta y ocho horas posteriores al incidente, con síntomas de estrés post traumático. La mujer suele permanecer aislada, sumiéndose en un sentimiento desesperanzador de impotencia, desamparo y depresión, pudiendo pasar días antes de buscar ayuda médica, aún frente a lesiones de entidad.

Por último, con la liberación de tensión, aparece la tercera fase de *arrepentimiento, amabilidad y comportamiento cariñoso, o fase de luna de miel*, pasando por un estado de calma. Presenta la particularidad de que el agresor transita por un período de arrepentimiento y juramentos de que el suceso no volverá a repetirse, comportándose en forma amable y cariñosa, llegando a tomar acciones que demuestren su sinceridad frente a lo que promete.

Posiblemente la mujer, con la esperanza de la existencia de esos aspectos bondadosos del victimario, en el intento de rescatar algo bueno de él, sigue atada a la relación con la finalidad de resarcirlo por medio de su amor y comprensión. La víctima necesita creer que las acciones del agresor durante esta fase representan su faceta real, adjudicando los actos abusivos a su fragilidad e inseguridad. Estas conductas la llevan a considerar el potencial de la relación y siente la necesidad de redimirlo (Dutton, 1997). Si ella le brinda toda su ayuda y protección él podría llegar a cambiar, percibiéndose como el

puente hacia el bienestar del agresor, y que se refuerza en algunos casos, frente a las amenazas de suicidio si lo abandona, suscitando el sentimiento de culpa en la mujer.

El comportamiento cariñoso del agresor, los regalos (flores, tarjetas, dulces, entre otros), las constantes muestras de afecto, así como los valores tradicionales de la familia y el matrimonio, actúan como coadyuvante de que este hecho se produzca. La relación se vuelve simbiótica, en la medida en que uno depende del otro, en un intento desesperado de creer que "juntos pueden luchar contra el mundo". De esta forma, el comportamiento del agresor durante esta fase, se establece como reforzamiento que permite instalar la idea de que la violencia no volverá a ocurrir. (Walker, 1979).

Cabe destacar que, si bien no hay patrones establecidos en cuanto a la duración e intensidad de cada una de las fases y menos aún el tiempo que lleva completar el ciclo, se considera que la fase de arrepentimiento, es más extensa en el tiempo que la fase anterior, pero más corta que la fase uno. De manera semejante, se ha comprobado que eventos circunstanciales pueden influir en la duración del ciclo. Una vez concluida las etapas, el ciclo de la violencia vuelve a comenzar.

2.3.2. La persuasión coercitiva y la perversión relacional

Como hemos visto, la violencia doméstica se produce a través de un proceso de escalada de violencia, que comienza con insultos y agresiones, hasta llegar en algunos casos, a la pérdida de la vida. Los estudios de Peterson, Maier y el mismo Seligman, (citado en Escudero, 2005a) establecen que la similitud que realiza Walker sobre la indefensión aprendida y el síndrome de la mujer maltratada, mostraba una visión parcial del fenómeno, por considerar que, si bien la pasividad de la víctima responde a una situación incontrolable, como señala la autora, también podría deberse a una historia de reforzamiento explícito de dicha pasividad.

Las investigaciones de Escudero, sobre el mantenimiento del vínculo violento como efecto de los mecanismos de persuasión coercitiva, fortalecen las teorías anteriores y contrariamente a Walker, considera que en la indefensión aprendida aparece generada por el miedo, junto con otros elementos, que promueven el efecto de inmovilización de la víctima. La persuasión coercitiva implica la pretensión intencionada del agresor sobre la modificación de la conducta de la mujer mediante el uso de estrategias de coerción para limitar su libertad de acción. La violencia es manejada por el maltratador de tal forma que

resulta impredecible y mediante el aislamiento, se produce lo que el autor denomina el “lavado de cerebro”.

En este punto, pretendemos realizar ciertas articulaciones entre los conceptos de persuasión coercitiva y perversión relacional. Resultan oportunas las consideraciones de Filippini (2005) de manera similar a los estudios de Hirigoyen (1999) sobre un tipo de maltratador, el perverso narcisista. Si bien no se pretende realizar un desarrollo sobre el maltratador con este tipo de características, interesa destacar las consecuencias y efectos de su accionar perverso en la víctima, frente a una forma particular de violencia, la psicológica. La autora denomina a este tipo de relación que se establece entre ambos, perversión relacional, la cual consiste en la relación de objeto que se produce mediante una falta de reconocimiento de los derechos del otro, a efectos de controlarlo creando una falsa realidad que es percibida por la víctima como real.

De la misma forma, señala Filippini, que en la relación perversa, en un comienzo la mujer se encuentra desorientada y confusa frente a este tipo de manifestaciones agresivas, por lo que tiende a sentirse responsable y autoinculparse por el fracaso de la relación.

En este sentido, afirma Escudero (2005a), con la ilusión de que el maltrato cese, la mujer asume la culpa, puesto que -al ser depositaria de lo perturbador de la relación- asume cierto nivel de control de que puede ser capaz de revertir la situación.

Por su parte, establece que la persuasión coercitiva se apoya en tres pilares fundamentales: en los actos violentos que percibe la víctima, en la modulación del tiempo e intensidad en la cual se ejercen y en el aislamiento psíquico y emocional que suscita el agresor. Ante la incapacidad de comunicar lo que le pasa, el aislamiento favorece una debilitación cognitiva en la víctima y el consiguiente sentimiento de responsabilidad de la situación violenta que modela el agresor. Y agrega:

El aislamiento busca la anulación de cualquier otro referente que apoye la percepción de ella y cuestione la de él. (...) Las descalificaciones, carentes de la intensidad de la violencia física y su imprevisibilidad, requieren de su reiteración en un medio de aislamiento social para alcanzar la capacidad de distorsionar el propio sistema de creencias de la víctima. (p.97).

Si bien la mujer utiliza todas sus herramientas para mantener la relación, comienza a pensar que el maltrato es justificado, aislándose a sí misma, lo que la liga aun más a la

relación, protegiendo a su partenaire a efectos de mantener una fachada de normalidad. (Filippini, 2005). La autora concluye que este tipo de reacción fortalece una relación perversa, donde el perpetrador ha minado los recursos y capacidades de la víctima, erosionando la personalidad de su objeto. Se genera así, un estado de desvalorización tal de sus percepciones que la vuelve aún más dependiente.

Cabe considerar en este caso, las apreciaciones de Escudero en cuanto a la influencia de la culpa. Si bien la autoinculpación de la víctima (promovida por el agresor) juega un papel dominante en el mantenimiento del vínculo, resulta interesante destacar la culpa social como otra variante inducida de la misma, que no es otra cosa que la revictimización social de la mujer, denominada también por otros autores, revictimización secundaria.

La culpa social se define como la culpabilización ejercida por parte de la sociedad, sea a nivel familiar o de los agentes sociales (policías, jueces, trabajadores de la salud, terapeutas, entre otros) o como “creencia popular de la existencia de una provocación por parte de la víctima como causa determinante del maltrato”. El “otro” acusador toma ahora la forma de una representación social que culpabiliza a la víctima, y perpetúan el reflejo del abusador “omnipresente”. De esta forma, “la culpa es movilizada por el agresor, por la sociedad y por la propia víctima”. (Escudero, 2005b, pp.78-79).

Las reiteradas descalificaciones e insultos hacia la mujer giran en base a dos expresiones, “locas” o “putas”, otorgándole al maltratador un argumento de género inscripto culturalmente que justifica su maltrato, incluso frente a terceros que comparten socialmente esta creencia (Escudero, 2005a). De este modo, contribuye a que la víctima se aisle y avergüence frente a conductas que no realiza (por ej. infidelidad), y comienza a cuestionarse, justificando las acciones del agresor, donde distorsiona su percepción de la realidad, y la conduce a la autoinculpación.

El planteamiento merece especial atención, dado que, tal cual fue expuesto en apartados anteriores, se refleja claramente la violencia de género. Veamos brevemente, a efectos de comprender estos mecanismos, como confluyen los estereotipos de género con el factor culpa que experimenta la mujer en el vínculo de maltrato.

Según se cita en Escudero (2005b), para Monzón, las representaciones sociales impuestas ineludiblemente por la identidad de género, se fundamentan en el cuidado de los otros y el mantenimiento de la familia, lo que condiciona a la mujer desde muy

tempranamente en su historia a desarrollar habilidades y cualidades que se adecuen a ese rol que la identifica. Ante la problemática de la violencia, la víctima asume su fracaso personal como una falla en el proyecto vital que le ha sido impuesto socialmente.

Estos condicionamientos constituyen terreno fértil, donde la culpa propia y la ajena (la culpa social) pueden imperar, aún a costa de su propio sacrificio. De manera reactiva a la inculpación surge otro sentimiento, la vergüenza frente al temor del juicio moral y la descalificación social de la víctima, cuyo resultado es el ocultamiento de la situación que conlleva al aislamiento o retraimiento social.

2.3.3. El apego inseguro y apego a lo negativo

Freud y posteriormente Bowlby (1969/1993), destacaron las consecuencias sobre el psiquismo de las carencias afectivas tempranas. Spitz (1965/1999) y Anna Freud (1945/1980), entre otros, resaltan la importancia de las figuras parentales y la interacción madre-hijo en el desarrollo infantil. Cuando un niño puede confiar en que su madre estará disponible para él, las respuestas que da la madre a sus requerimientos en calidad y tiempo adecuado, van instalándose en el niño y solidificando ese repertorio de conductas que le brinda la seguridad que necesita en momentos de ansiedad, genera una forma de apego seguro. La importancia de la disponibilidad emocional materna hacia el niño y la distancia óptima de ésta, será determinante en la estructuración psíquica del niño y modelo en el establecimiento de los vínculos posteriores.

La influencia de las experiencias infantiles es otro aspecto significativo que puede contribuir al sostenimiento de la relación. Si los modelos adquiridos en nuestro más temprano desarrollo se sustentaban en vínculos seguros o si por el contrario, se sostenían en el maltrato (en cualquiera de sus formas) y la desestimación del otro.

Es Winnicott (1979) quien destaca la importancia de la “preocupación materna primaria”, como elemento fundante en la formación del psiquismo. La falta de cuidado materno que satisfaga las necesidades del infante - de afecto y sostén- serán determinantes en el tipo de relación que se establezca con el objeto primario.

Si la madre se halla sensibilizada, podrá ponerse en el lugar del pequeño y de este modo satisfacer sus necesidades (...) Empieza a existir una relación yoica entre la madre y el pequeño, y a partir de la cual el niño puede a la larga edificar en la madre la idea de una persona. (Winnicott, 1979, p.411).

Cuando la función materna se cumple, el niño es capaz de irse identificando y de esta forma se lo habilita a ir construyendo su propio yo. Si falla esta ligazón con el objeto de amor, debido a las carencias de cuidado, el niño mostrará un yo fragmentado, ya que no habrá quien sea capaz de devolverle su unicidad.

Es frecuente en la historia de vida de la mujer víctima de violencia, la constante repetición de vínculos donde priman las continuas vivencias de abandono y sentimientos de desvalorización. Estas mujeres, en algunos casos, provienen de hogares donde sus necesidades emocionales no fueron satisfechas. Goldner (2009) destaca el hecho de que si se tiene que hablar de un factor común en las mujeres víctimas de violencia doméstica, remite a una historia de carencia de reconocimiento.

El apego inseguro se configura en las fallas de las bases de seguridad que se han manifestado en el desarrollo de una persona. Este tipo de apego condiciona en la víctima adulta, sentimientos de miedo, autoinculpación e indefensión, que logra desactivar cualquier recurso defensivo que en otras circunstancias poseería. El miedo, entre otros factores, es lo que permite la posibilidad de vincularse con una figura de apego, lo que lleva a prolongar un vínculo de pareja aunque esa figura sea el propio agresor. (Díaz-Benjumea, 2011).

Tal vez la elección de objeto, en este caso alguien inaccesible emocionalmente, estaría condicionada por esas marcas infantiles en un intento de ganar la vieja lucha por ser amadas. Recreando una y otra vez, la escena de maltrato de la niñez, tiene en el presente la oportunidad de procurar ese afecto que le fue negado en el pasado. Esos sentimientos infantiles se (re) evocan ante la presencia del agresor.

Nos permitimos hacer una puntualización en el hecho de que esta forma de apego, para Dutton (1997), será uno de los factores predisponentes que pudo observar en sus estudios sobre la personalidad violenta de los golpeadores. Mahler, citado por el autor, establece la importancia de que en la relación de pareja pueda existir la misma correlación en la distancia óptima, puesto que una distancia pequeña se percibe como amenaza de pérdida de identidad, mientras que una distancia demasiado extensa implicaría abandono y pérdida del otro.

En este punto, para entender la complementariedad que los une, siguiendo la línea planteada anteriormente por Dutton (1997), en el hombre golpeador se daría algo similar entre su vivencia infantil y su conducta en la edad adulta. La elección de pareja estaría condicionada por el trauma original de un acercamiento fallido y buscan mujeres a las

cuales puedan dominar. Si ese control se ve amenazado ante la posible pérdida de la mujer, dado su fuerte dependencia emocional, reeditan ese sentimiento de abandono y las emociones se exponen al exterior mediante un intento de control de su frustración a través de la agresión y la ira. El autor concluye que la ira surge cuando las necesidades de afecto no fueron satisfechas, recreando conductas en su edad adulta, a partir de la manifestación del vínculo materno mencionado. Recordemos en este punto, las características de la fase de acumulación de tensión del golpeador.

Por último, resultan interesantes los desarrollos de Anzieu, quien introduce el concepto de apego negativo y apego a lo negativo, refiriéndose a este último como un fenómeno mediante el cual se conjuga “una experiencia negativa de apego y una fijación de apego a objetos que responden negativamente a las demandas de ternura que le son solicitadas.” (Citado en Allegue et al. 2014a, p.66). Ante la falta de una relación tierna y gratificante, el sujeto es capaz de ser más tolerante a la experiencia de una relación dolorosa, aunque viva. En tal sentido, cuando referimos a este tipo de mecanismos la compulsión a la repetición está presente.

2.3.4. La identificación con el agresor

Resulta pertinente la distinción realizada por Frankel (2002) en lo que respecta a la conceptualización que le da Ferenczi al término identificación con el agresor y del cual, posteriormente Anna Freud hará un uso muy diferente. El término fue introducido por Ferenczi en 1933, a partir del estudio de pacientes abusados sexualmente en la infancia, para quien el mecanismo de identificación con el agresor se constituye mediante el sometimiento de la víctima a la voluntad del atacante frente a una amenaza inevitable. De esta forma, la víctima adaptándose a las expectativas y sentimientos del agresor, en una especie de complacencia en lo que éste espera que ella sienta, se despoja de su propia identidad, logrando predecir los deseos del agresor (saber que piensa y siente) a efectos de anticipar la reacción y maximizando su supervivencia.

Por consiguiente, Anna Freud lo utilizará más adelante, para referirse al mecanismo por el cual la víctima se convierte en agresor. De tal forma que “(...) personificando al agresor y asumiendo sus atributos o imitando su agresión, el niño se transforma a sí mismo de la persona amenazada en la persona que profiere la amenaza”, de este modo la agresión es desplazada al otro o a un tiempo posterior. (Frankel, 2002, párr. 8).

En este punto, a partir de la revisión bibliográfica realizada, nos detendremos en los planteamientos de Dutton, puesto que merece una breve mención la analogía que realiza del síndrome de Estocolmo en relación al concepto de identificación con el agresor. A modo personal, resulta cuestionable la descripción que el autor realiza del término. Si bien la misma coincide claramente con la conceptualización introducida por Ferenczi, se aprecia cierta inexactitud al atribuirle el origen y significado del concepto a Anna Freud. Y cito en palabras del autor:

Anna Freud acuñó la expresión identificación con el agresor para describir este proceso. Cuando una persona se encuentra en una situación de vida o muerte, impotente frente a alguien letal, llega a identificarse con esa persona como un medio de alejar el peligro. Según Anna Freud, la víctima potencial cree que si lograra ver el mundo a través de los ojos del agresor, tal vez podría salvarse de la destrucción". (Dutton, 1997, p.75).

Frankel (2002) retomando el concepto de Ferenczi distingue dos mecanismos: identificación e introyección. Considera que por identificación se alude a "tratar de sentir algo que algún otro siente, esencialmente, entrando en la cabeza del otro, moldeando la propia experiencia en la del otro." (El concepto, párr. 11). De acuerdo a lo expuesto, la identificación adquiere la connotación de una cierta plasticidad del individuo en su acomodación al otro, como respuesta al hecho traumático. En tal caso la identificación permite a la víctima la propia adaptación al agresor, mientras que en la introyección se produce la incorporación de una imagen del atacante en la "propia cabeza", de tal forma, que la víctima pueda sentir que controla la amenaza externa, al transformarla en un objeto interno más maleable.

El autor considera que Ferenczi se refiere a un tercer concepto, el de disociación, entendida como la respuesta al trauma, como la eliminación de la percepción inmediata de la experiencia de aquello que le resulta intolerable, añadiendo que:

(...) como camaleones, nos mimetizamos con el mundo que nos rodea, exactamente con aquello que nos atemoriza, para protegernos. Dejamos de ser nosotros mismos y nos transformamos en la imagen que algún otro tiene de nosotros. Esto sucede en forma automática. (Frankel, 2002, párr. 5).

Dado que la identificación con el agresor no siempre se configura como una forma de protegerse a sí mismo, "en ese caso, el único recurso es encontrar una manera de tolerar la experiencia insoportable, lo cual se lleva a cabo disociando e introyectando el

hecho traumático.” (La relación de disociación, párr. 13). La víctima se rinde a su agresor, renunciando a su self, a sus reacciones y sentimientos personales, al tiempo que disocia su propia experiencia, no sólo por resultarle intolerable, sino porque representa un peligro real.

Con la esperanza de que le será permitido sobrevivir, la víctima utiliza su capacidad de identificación, para rehacer su mente y su conducta adecuándolas a una imagen apropiada para la mente del atacante. Al mismo tiempo, pone en su propia mente (introyecta) aspectos de la realidad externa y crea fantasías que le permitan vivir con lo que está sucediendo y con lo que sucedió. (Frankel, 2002, Sección, El concepto, párr. 13).

Frankel (2002) retoma a Ferenczi para mencionar que, en sus estudios comparativos con la mujer que experimenta una situación violenta, se ha demostrado que la víctima se culpabiliza por la experiencia traumática. Este sentimiento de omnipotencia mediante el control, resulta menos doloroso que su propio reconocimiento de ser una víctima desamparada.

En el orden de las ideas anteriores, la misma realiza un proceso de identificación con la maldad del abusador y con la percepción del agresor de que no es buena, a lo que el autor denominó *introyección de los sentimientos de culpa en el adulto*.

En este caso, el autor no coincide con Ferenczi en que todos los abusadores son propensos a sentir culpa, sin embargo, considera que mediante la introyección la víctima asume la maldad del agresor, internalizando y reorganizando la situación abusiva a efectos de “convertirse a sí mismo en el causante de su propio abuso.” (Los objetivos y las consecuencias, párr. 4).

Teniendo en cuenta los aportes de ambos autores, de forma similar Díaz-Benjumea (2013), señala que en la mujer víctima de maltrato, cuando se ha vivido experiencias de abuso previo, incluso sexual, se produce un estado de disociación donde la misma se hace responsable de lo sucedido y se siente despreciable. Sometida a un superyó persecutorio y despiadado, emerge un odio hacia sí misma, permitiéndole albergar un sentimiento de autoflagelación interior. Bajo esa omnipotencia moral, la víctima queda enganchada a la situación traumática del pasado y revive constantemente el abuso hacia ella, volviéndola autodestructiva, como forma de ejercer en el presente el dominio de la situación que en aquel momento no pudo controlar.

Fairbairn (citado en Frankel, 2002) se refiere a la internalización del objeto malo, el mecanismo por el cual internaliza (introyecta) una versión transformada de nuestras relaciones traumáticas para poder acceder a un sentimiento de control sobre ellas. Al introyectar al agresor, la víctima estimula la fantasía inconsciente de traer al presente una lucha que no sería posible sustentar en la realidad; la imagen del agresor, el agresor introyectado le pertenece, le es propia y está disponible. El efecto de la situación traumática puede llevar a la víctima a desear conquistarlo, aunque fuere internamente o proyectar su imagen en otro, a efectos de sostener indefinidamente la expectativa de poder doblegarlo, perpetuando de esta forma, su experiencia traumática llegando a convertirse en su *“razón de ser”*.

Por último, no sólo se introyectan los aspectos abusivos del agresor, sino que persiste siempre la ilusión de preservar también los aspectos buenos, los cuales no han sido eliminados del mundo interno aunque se encuentren sepultados, en la tentativa de “regresar...al estado de felicidad que existía antes del trauma, trauma que se esfuerza en anular.” (Ferenczi, citado en Frankel, 2002, Los objetivos y las consecuencias de la introyección, párr.1).

2.3.5. La identificación proyectiva intersubjetiva

A partir de los conceptos que venimos exponiendo de Frankel y Ferenczi, podemos dar un paso más e introducir el concepto de identificación proyectiva intersubjetiva planteado por Díaz-Benjumea (2013).

Si bien el concepto de identificación proyectiva fue introducido por Melanie Klein (1952), las enormes discrepancias que giran en torno a los múltiples significados que se le adjudican, dependiendo de las distintas aproximaciones, ha generado que algunos autores admitan su necesaria erradicación del campo del psicoanálisis.

El concepto de Klein, según Laplanche y Pontalis (1971/1981) se relaciona con lo que habitualmente atribuimos a la proyección, en tanto corresponde a la expulsión de lo rechazado por el sujeto de sí mismo, al exterior, como un mecanismo de defensa. Asimismo, lo considera parte de una etapa del desarrollo. La evolución que ha suscitado el concepto en muchos autores ha sido muy vasta.

Interesa destacar los aportes de Bion (1988), quien a diferencia de Klein, la define como un proceso interpersonal o acto de comunicación inconsciente que involucra dos

personas. En su estudio sobre la relación madre-hijo, permite a la madre que reconozca y vivencie el estado del hijo. El niño deposita en su madre sentimientos displacenteros de los que se intenta liberar, a través de la llamada por el autor, “función de reverie”, la madre identificándose con el bebé, se los devuelve de forma tal que éste pueda asimilarlo y sea tolerable para él.

Díaz-Benjumea (2013) apartándose del concepto histórico del término, en la mera idea de poner un sentimiento en el otro, establece la diferenciación con la perspectiva intrapsíquica, articulando la identificación proyectiva dentro de las relaciones de poder entre adultos, integrando una visión intra e intersubjetiva, desde una aproximación relacional. A partir de ello, distingue conceptualizaciones distintas a efectos de discriminar la identificación proyectiva como mecanismo de defensa intersubjetivo.

Una mayor rigurosidad en su conceptualización, evidencia que las distintas acepciones del término tienen en común considerarla como “procesos de comunicación implícitos”, refiriéndose a aquellos “componentes discursivos o no discursivos que transmiten inconscientemente actitudes, emociones, o motivos que son captados por el otro, también de un modo no necesariamente consciente.” Sin perjuicio de lo anterior, lo que los diferencia es el rol de la motivación en el proyectador y en el que introyecta. (Díaz-Benjumea, 2013, p.104).

En este punto, la autora establece que para que la identificación proyectiva como defensa intersubjetiva se produzca se necesita de otro que introyecte lo que el primero proyecta, ambos sujetos se encuentran involucrados ya que de otra forma el proceso no se produce.

Puntualizaremos como funciona este proceso. Un individuo, inconscientemente, intenta ejercer su dominio sobre otro, a efectos de que este termine sintiendo o actuando de una forma determinada, al punto que una vez logrado, el primero siente el alivio de su emoción displacentera original. A esta dimensión intersubjetiva, se le agrega, los factores internos (intrasubjetivos) que entran en juego. Para que el mecanismo se cumpla tuvo que haber una defensa interna previa de evitación, negación o disociación de la emoción inicial.

Citando a Sandler, la autora refiere a esa defensa intrapsíquica como “un rechazo de un estado del self (...) que se intenta provocar en el otro, con el añadido del control del otro, produciéndose así la sensación de que se controla lo que se sentía como incontrolable” (p.109).

La identificación proyectiva como mecanismo de defensa intersubjetivo, adquiere su valor constitutivo si en ambos integrantes, tanto en el proyector como en quien se proyecta, aparece cierta disposición psíquica que habilite esos mecanismos. O lo que es lo mismo, el proyector, desde su funcionamiento psíquico, induce en un otro un sentimiento displacentero, quien lo introyecta también desde esa dimensión intrapsíquica y aporta un rol complementario, aún cuando ese sentimiento provoque displacer.

Al respecto Díaz-Benjumea (2013) menciona:

El concepto de identificación proyectiva como defensa, implica la motivación de externalizar una parte de sí por quien proyecta. Por el lado del receptor, puede tener motivos para entrar en ese rol, o para no salirse de él, o bien puede que en su caso, más que un motivo específico, sea simplemente un déficit de recursos para protegerse del otro. (p.115).

Trasladando sus desarrollos al funcionamiento de la relación abusiva, la identificación proyectiva tal cual la definimos, podemos entender el mecanismo que permite compensar o complementar determinadas características disfuncionales intrapsíquicas de ambos miembros de la pareja en la relación de maltrato.

Para Ubieto (2008), “ocupar el lugar de objeto degradado, tiene sus beneficios inconscientes, aunque dicho así nos resulte un tanto insoportable por lo que convoca de thanatos, de autodestrucción” (p.3).

Por lo expuesto, nos arriesgamos a inferir que la situación de maltrato contra la mujer implica una cierta complementariedad inconsciente que podría favorecer el sostenimiento de la relación y en la cual se promueve la emergencia de determinadas respuestas compensatorias entre el maltratador y la víctima, ya sea porque ambos aportan en ese encuentro intersubjetivo sus propias condiciones intrapsíquicas, así como la carencia de recursos psíquicos para liberarse, ya sea por operar de intermediarios de las proyecciones del otro.

Teniendo en cuenta a Hirigoyen (1999) el hecho de que la mujer participe pasivamente en este funcionamiento, no la exime de su posición de víctima y mucho menos, se desestima la responsabilidad del agresor. Por tanto, para que una mujer se

posicione en ese lugar de “víctima”, se requiere de la presencia de otro -no desde un lugar masoquista- sino desde el lugar que ese vínculo le (re) significa.

Díaz-Benjumea (2013), citando a Benjamín, concluye que el mecanismo de la identificación proyectiva intersubjetiva puede verse favorecido en la diferencia de poder entre los géneros, campo fértil donde se explicitan las representaciones del objeto interno de cada uno de los integrantes del vínculo, donde se proyectan partes no integradas en su self, a partir de los roles de género admitidos socialmente.

Los sujetos son a la vez receptores y actores activos de los esquemas sociales, al asumir y proyectar en el otro los rasgos de género, lo que los define en cierto modo, y le permiten expulsar de sí proyectando en el otro, los estados que no se ajustan al ideal de género al cual pertenecen. De esta forma, al realizar la representación mental de su relación, pueden ocupar uno u otro extremo (hombre-mujer, victimario-víctima, entre otros), provocando en el partenaire el rol complementario.

Si bien no es nuestro interés desarrollar en este trabajo los mecanismos que se juegan simultáneamente en el maltratador, en cuanto a la identificación proyectiva -aún cuando esta reviste otras variantes- resulta pertinente mencionarlo a efectos de comprender dicha complementariedad. En ambos se produce la identificación proyectiva, sin embargo, lo que lo diferencia es si se proyecta la parte del self o del objeto perseguidor en el otro. Veamos cómo se daría este proceso.

Cabe precisar que en este caso, remitimos al concepto de Anna Freud ante expuesto, donde el hombre, víctima de maltrato en su niñez, pasa a proyectar o repetir el maltrato sobre otro. El hombre, mediante un proceso a priori de identificación con el agresor lo ha representado sintónicamente en una parte de su self, disociándolo de sí mismo, lo pone en acto en la relación en la cual le permite proyectar esa parte humillada de su self, pasando a perpetuar y repetir el maltrato sufrido. Más que identificarse con su objeto perseguidor, el golpeador proyecta su self maltratado.

En cambio en la mujer, se produce el proceso descrito anteriormente por Ferenczi, donde la identificación proyectiva se produce con el objeto perseguidor, de tal forma que se responsabiliza y autoinculpa del acto, al incorporar la forma que el otro tiene de verlo, y se identifica con la perspectiva que el golpeador tiene sobre sí misma.

La desvalorización de la mujer junto con los intentos del agresor para mantener su imagen a costa del sometimiento de su compañera podría guiarnos a comprender algunas de las causas de las dificultades para la ruptura de la relación.

2.3.6. La transmisión intergeneracional en la violencia

A partir de la perspectiva aportada por la segunda tópica freudiana, el sujeto se conforma no sólo como sujeto del inconsciente sino como sujeto de la herencia. En ocasiones, los conflictos heredados por los padres son proyectados en los hijos, y le dan empuje a ciertas situaciones vividas que se presentifican en la descendencia. De allí que Gomel (1997) plantea la noción de “metapsicología transubjetiva” refiriéndose a aquellos procesos en los cuales determinados mecanismos psíquicos, se sostienen desde lo intrapsíquico y desde el conjunto vincular, lo intersubjetivo.

Por su parte, Faimberg (2007), refiere a la transmisión transgeneracional basada en su concepto de un “telescopaje” de generaciones, proceso por el cual un sujeto muestra determinadas conductas que habilitan a “denunciar” sucesos ocurridos en una generación previa, los cuales se mantuvieron ocultos por ser dolorosos o generadores de vergüenza.

Las hipótesis precedentes descansan en la teoría de la tramitación psíquica de la trama familiar y cito:

Aquello no tramitado en el psiquismo de los padres y antepasados puede inundar el psiquismo infantil por vías identificatorias. (...) Acontecimientos que no pudieron tramitarse y cobrar significación, poco reconocidos o faltos de palabra, persisten como actuales en tanto productores de efectos. Las situaciones de índole traumática involucran de forma global al grupo familiar y abarca a los descendientes; es decir, el trauma vivido por unos adquiere valor de tal para otros. (Rojas, 2010, p 28).

Los modelos de relacionamiento con respecto a los pactos secretos tienden a repetirse y van quedando enquistados en la trama familiar. Cuando no es posible la elaboración psíquica de las historias familiares, según plantea Gomel (1997), el sujeto se convierte en lo más cercano a un desecho, en un muerto-vivo. Aquello de lo familiar que se ha reprimido, retorna como algo ajeno. Lo que no es representado se transmite de una generación a otra, mediante la compulsión a la repetición -en tanto irrupción de lo traumático-, como inevitable. De acuerdo a Gomel, aquello negativizado por el sujeto, puede producir el retorno de lo reprimido, lo desmentido o repudiado de su historia en el vínculo actual, de allí que queda preso de identificaciones alienantes.

Para comprender este funcionamiento, la autora distingue dos archivos diferentes que circulan en el interior de la trama vincular. El primero, al cual denomina archivo de la historia, donde se alojan los acontecimientos que siguen una lógica temporal, producto de una versión propia de lo sucedido y de carácter anecdótico, pero que resulta reducida puesto que lo repudiado, lo traumático queda excluido por no poder tramitarse. En tal caso, el archivo de la historia le permite al sujeto cierta “certeza” que conlleva al sostenimiento de su identidad.

Por otro lado, reconoce lo que caracteriza como el archivo de lo real, donde lo no representado, el fragmento de la historia que ha sido escindido, irrumpe en un presente como repetición, a partir de la presencia del otro, en una suerte de recordar fallido y la puesta en acto de los fragmentos sustraídos como testimonio que anuncia una trama interfantasmática.

Gomel (1997) señala a Faimberg, quien establece que esa parte alienada del yo, escindida por una lógica narcisista, se somete a la historia de otro. Cuando la sujeción no habilita a la subjetivación nos hallamos frente a procesos o identificaciones alienantes y el sujeto queda indiferenciado con el otro. Es este proceso alienante que impide la subjetivación, dejando al sujeto a merced de un sentimiento ajeno, de una historia que no le pertenece pero se revela.

De allí, inferimos que en la mujer víctima de maltrato se pueden repetir escenas o vivencias parte de un pasado que fue apartado o reprimido, que sólo puede ser actuado -en una especie de memorización de ese pasado olvidado- presentificándose en el espacio vincular. Quien ocupa ese lugar de objeto degradado queda a merced de ese vacío fantasmático, reproducción ominosa y siniestra de la historia, cuyo resultado es la presencia del trauma, ilusoriamente atemporal, produciendo la vivencia de aniquilación de la subjetividad. Incluso este sentido tanático y destructivo, constituye un intento fallido de búsqueda de una significación de su historia.

De esta forma, señala Gomel (1997): “El vacío de significación en la trama fantasmática estalla a través de uno o varios de sus integrantes conducidos desde su propia escena a ocupar ese enclave” (p.121). Nos animamos a señalar que esto podría explicar, tal cual lo expresa Quirici (2005) porque estas mujeres, muchas veces, quedan presas de un guión familiar del orden de la repetición.

CONSIDERACIONES FINALES

En la actualidad, la violencia contra la mujer constituye un delito y como tal compromete al Estado en tanto la garantización de los derechos humanos de las víctimas que le demanda a actuar en consecuencia, aportando soluciones visibles y aplicables para el desarrollo de acciones de prevención y protección.

El estudio, sistematización y revisión bibliográfica realizada desde un recorrido histórico sobre la violencia doméstica, demuestra las limitaciones ante ciertos vacíos teóricos del psicoanálisis clásico en lo referente al tema, puesto que no alcanzan para la comprensión cabal de la problemática. Sin desestimar lo valioso de sus teorizaciones, en el tema de la violencia contra la mujer se debe recurrir a los nuevos desarrollos de las psicoanalistas postmodernas (principalmente argentinas y uruguayas), quienes necesariamente desde la complementariedad de los estudios sobre los enfoques de género, logran incursionar en la temática.

Si bien se considera que cada caso reviste particularidades propias y responde a diversos mecanismos, se ha destacado que muchas veces, la violencia contra la mujer se halla naturalizada y más aún, legitimada desde posturas patriarcales estereotipadas socialmente por la condición de género a la cual pertenece.

De allí, la importancia de reconocer algunos de los múltiples factores que pueden favorecer la permanencia de la mujer en un vínculo violento, por constituirse en un compromiso ético desde el rol del psicólogo, que adquiere vital relevancia en la intervención clínica. Si bien los diversos elementos fueron exponiéndose de forma discriminada, a meros efectos de su comprensión, desde sus perspectivas particulares adquieren especial significación en su conjunto al responder a diversas aristas de una misma complejidad.

Dados los condicionamientos del problema a enfrentar -por su carácter multidimensional- se considera que resulta fundamental vislumbrar nuevas teorizaciones que aboguen por una mirada que contemple la interdisciplinariedad, en la medida que permitan desterrar enfoques reduccionistas que pretenden establecer causales únicas en desconocimiento del entrecruzamiento de varias ciencias sociales. De allí, que el conocimiento del tema se considere primordial a efectos de establecer, lejos de segmentaciones disciplinarias, diversas líneas de intervención que habiliten a la construcción de nuevas visiones estratégicas.

En la medida que se comprenda que la violencia doméstica debe ser abordada desde diferentes disciplinas (antropológicas, sociológicas, jurídicas, psicológicas, entre otras), que requiere de profesionales especializados en violencia familiar y en estudios de género, podremos abandonar ciertas visiones sesgadas del problema.

Desde la praxis, la violencia contra la mujer interpela al involucramiento en otros terrenos fuera de la disciplina psicológica específica, a efectos de amalgamar esta complejidad, facilitando el aporte de soluciones reales que contemplen las variadas dimensiones del problema.

Por lo expuesto, se considera fundamental la contribución de las diversas perspectivas disciplinares, donde los campos de confluencia que facilitan el conocimiento y el intercambio, enriquecen mutuamente las intervenciones clínicas desde un posicionamiento ético genuino que enaltece nuestra profesión y brinde respuestas comprometidas con la sociedad.

Para finalizar, cabe mencionar que el abordaje de la violencia contra la mujer no se agota en este trabajo, sino que sólo pretende considerar algunos aspectos, puesto que la multidimensionalidad de la misma demuestra lo lejos que estamos de producir verdaderas transformaciones sociales.

Se ha planteado, aunque de forma acotada por exceder las consideraciones propias del presente trabajo, las diferencias que se establecen entre otras formas de violencia que se suscitan en el ámbito familiar -es el caso de la violencia cruzada-, que por tratarse de fenómenos diferentes se sostiene que requieren de abordajes y estrategias específicas, frente al fenómeno que se desea intervenir. De esta forma, se pretende poner de manifiesto la necesidad de futuras indagaciones que remitan a las características específicas de situaciones de violencia simétrica.

A partir del recorrido precedente, quedan planteadas diversas interrogantes en las cuales se deberá seguir examinando, postergando su profundización para posteriores investigaciones. Ocuparnos de la violencia contra la mujer y sus efectos, nos conduce a considerar las consecuencias devastadoras que se producen en los niños, testigos silenciosos del maltrato y víctimas indirectas de la violencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Allegue, R., Carril, E. (2000). El género en la construcción de la subjetividad. Un enfoque psicoanalítico. En *Femenino-Masculino. Perspectivas Teórico Clínicas*. De Souza, L., Guerrero, L., Muniz, A. (Comp.). pp.19-32. Montevideo: Psicolibros. Facultad de Psicología, UdelaR.
- Allegue, R., Carril, E., Kohen, V. y Tejería, S. (2014a). Violencia doméstica y psicoanálisis. En *Revista de Psicoterapia Psicoanalítica*, Parte I. Tomo VIII (N.º 3), pp.57-72. Montevideo: Fin de Siglo.
- Allegue, R., Carril, E., Kohen, V. y Tejería, S. (2014b). Violencia doméstica y psicoanálisis. En *Revista de Psicoterapia Psicoanalítica*, Parte II. Tomo VIII (N.º 3), pp.73-85. Montevideo: Fin de Siglo.
- Amor, P. y Echeburúa, E. (2010). Claves psicosociales para la permanencia de la víctima en una relación de maltrato. En *Clínica Contemporánea*. Vol. 1 (Nº2), pp.97-104
Recuperado de:
<http://www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/clinicacontemporanea/cc2010v1n2a3.pdf>
- Bion, W. (1988). *Elementos de Psicoanálisis*. Buenos Aires: Hormé.
- Bleichmar, H. (1997). *Avances en psicoterapia psicoanalítica. Hacia una técnica de intervenciones específicas*. Buenos Aires: Paidós.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2000). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Intervención Psicosocial*. Vol. 9, Nro. 1 pp. 7-19. Recuperado de:
<http://www.nodo50.org/mujeresred/violencia-bosch-ferrer-1.html>
- Bowlby, J. (1993). *El vínculo afectivo*. Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1969).
- Castro Pérez, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En Baca, Tavieria, N. y Vélez Bautista, G. *Violencia de género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*. (pp. 17-38). Buenos Aires: Mnemosyne. Recuperado de: <http://pcimh-igualdad.org.mx/sitio-pcimh/archivos-pdf/basicas-violencia-de-genero/Problemas-conceptuales-en-el-estudio-de-la-violencia-de-genero-ROBERTO-CASTRO.pdf>
- Corbo, G. (2007). Apuntes acerca de la violencia doméstica. Querencia. Revista de Psicoanálisis. Recuperado de:
http://www.querencia.psico.edu.uy/revista_nro10/gonzalo_corbo.htm
- Díaz-Benjumea, M. D. (2011, Marzo 28). Mecanismos psíquicos implicados en la tolerancia de las mujeres al maltrato. Un enfoque de subtipos de mujeres maltratadas. En

Aperturas Psicoanalíticas Revista Internacional de Psicoanálisis, N°037.
Recuperado de: <http://www.aperturas.org/revistas.php?n=040>

Díaz-Benjumea, M. D. (2013, Febrero). La identificación proyectiva. Actualización desde una perspectiva relacional. En *Clínica e Investigación Relacional*, Vol. 7, (N°1); pp.98-142. España: IARPP. Recuperado de: www.ceir.org.es

Dío Bleichmar, E. (1991). *La depresión de la mujer*. Madrid: Temas de Hoy.

Dutton, D. y Golant, S. (1997). *El golpeador. Un perfil psicológico*. Buenos Aires: Paidós.

Escudero, A. (2004). *Factores que influyen en la prolongación de una situación de maltrato a la mujer: un análisis cualitativo*. (Tesis de Doctorado) Departamento de Psiquiatría, Universidad Autónoma de Madrid). Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/156/22452_escudero_nafs_antonio.pdf?sequence=1

Escudero, A., Polo, C., López, M., & Aguilar, L. (2005a, Julio-Setiembre). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género: I: Las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, Vol.XXV, N°95, pp. 85-117.

Escudero, A., Polo, C., López, M., & Aguilar, L. (2005b, Octubre-Diciembre). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género: II: Las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, Vol.XXV, N°96, pp. 59-89.

Faimberg, H. (2007). *El telescopaje de generaciones. A la escucha de los lazos narcisistas*. Buenos Aires: Amorrortu .

Fernández, A.M. (2009). *Las lógicas sexuales: Amor, Política y Violencias*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Freud, A. (1980). *Psicoanálisis del niño*. Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original publicado en 1945).

Freud, S. (1976). *El problema económico del masoquismo*. Obras Completas. Tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1924).

Filippini, S. (2005). *Perverse relationships: The perspective of the perpetrator*. *International Journal of Psycho-Analysis* 86: (3), pp.755-773.

Frankel, J. (2002). Explorando el concepto de Ferenczi de identificación con el agresor. Su rol en el trauma, la vida cotidiana y la relación terapéutica (trad: María Elena Boda) *Revista Aperturas Psicoanalíticas*. *Revista Internacional de Psicoanálisis*, N°. 11. Recuperado de: <http://www.aperturas.org/articulos.php?id=0000201>

- Goldner, V. (Octubre, 2009). Género irónico. Sexo auténtico. En *Clínica e Investigación Relacional*. Vol.3 (Nº3). pp.619-637.
- Gomel, S. (1997). Transmisión intergeneracional. Familia y subjetividad. Buenos Aires: Editorial Lugar.
- Hirigoyen, M.F. (1999). *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Laplanche, J. y Pontalis, J. B. (1981). *Diccionario de Psicoanálisis*. (3a. ed.) Barcelona: Labor. (Trabajo original publicado 1971).
- Levinton, N. (2000) *El superyó femenino. La moral en las mujeres*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Ley Nº. 16.707 Ley de Seguridad ciudadana. (1995). Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16707&Anchor>
- Ley Nº 17.514 Ley de Violencia doméstica. (2002). Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor>
- Ley Nº 17.707 (2003). Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17707&Anchor>
- Ley Nº 18.104 Promoción de la Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres de la República Oriental del Uruguay. (2007). Montevideo, Uruguay. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18104&Anchor>
- Ministerio del Interior. (2014). *Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay*. Recuperado de: https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/2014_completo.pdf
- Ministerio del Interior. (2015) *Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay*. Recuperado de: https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/sem_1.pdf
- Naciones Unidas. (1979, Diciembre 18). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Naciones Unidas. (1993, Junio 25). Conferencia Mundial por los Derechos Humanos Declaración y Programa de Acción de Viena. Doc. A/CONF.157-24. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Naciones Unidas. (1993, Diciembre 20). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

- Naciones Unidas. (1995, Setiembre 15). IV Conferencia sobre la mujer. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem do Pará”. (1994, Junio 9). Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1981). Estado y Políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de intervención. Buenos Aires: CEDES. Recuperado de: <http://politicayplanificacionsocial.sociales.uba.ar/files/2012/04/04.05.-Dossier-Estado-y-politicas-estatales-en-America-Latina1.pdf>
- Perrone, R., Martine, N. (2010). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. (2a ed. 1a reimp.). Bs. As.: Paidós
- Qirici Salavarrí, T. (2005). *¿Y comieron perdices? Hay amores que matan*. Colección temas de Violencia Doméstica. Montevideo: Psicolibros.
- Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y sexual (2005) *Violencia Doméstica e incidencia en políticas públicas*. Recuperado de: <http://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/Violencia%20domestica%20e%20incidencia%20en%20politicas%20publicas.pdf>
- Rojas, M.C. (2010). Secretos y verdades en la familia: su incidencia en las problemáticas de la niñez en *Construcción Psicopedagógica*, San Pablo, Vol.18, pp.24-33.
- Scott, J.W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El género. La construcción de la diferencia sexual*. Lamas, M. (Comp.). pp.265-302. México: PUEG.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Spitz, R. (1999). *El primer año de vida: un estudio psicoanalítico de desarrollo normal y anormal de relaciones de objeto*. España: Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1965).
- Ubieto, J.R. (2008, Octubre-Noviembre). Posiciones subjetivas en los fenómenos de maltrato. En *Revista Virtualia*. N° 18. Recuperado de: http://www.eol.org.ar/virtualia/018/pdf/dossier_ubieto.pdf
- Walker, L. (1979). *The battered woman*. Nueva York: Harper and Row Publishers, Inc.
- Winnicott, D. (1979). *Escritos de Pediatría y Psicoanálisis*. Barcelona. Ed. Laia